CODEDUC
MAIPÚ

ACREDÍTESE LA CONTINUIDAD LABORAL DE CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA CARMEN ROSA RIVAS MOYA A LA FECHA 27 DE MARZO 1998, COMO DE PARADOCENTE EN LA ESCUELA TOMAS VARGAS Y ARCAYA.

Resolución N° 45/2022
Maipú, 23 de febrero de 2022

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; las normas pertinentes establecidas en la Ley 21.109, que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación; lo dispuesto en la ley 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica; el Decreto Supremo N° 366, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica; el Certificado histórico de Cotizaciones Previsionales de doña Carmen Rosa Rivas Moya, cédula nacional de identidad número [redacted] emitido por AFP PROVIDA Y PREVIRED; y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **Carmen Rosa Rivas Moya**, cédula nacional de identidad número [redacted] comenzó a desempeñar **funciones de Paradocente de Reemplazo por Licencia Médica**, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir de fecha **27 de marzo de 1998**, en el establecimiento educacional Escuela Tomás Vargas y Arcaya, ubicado en calle Asunción N° 1440, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad como Paradocente, en el mismo establecimiento de esta Corporación, con una carga horaria de 44 horas semanales.

2.- Que, **doña Carmen Rosa Rivas Moya**, cédula nacional de identidad número [redacted] ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica.

CODEDUC
MAIPÚ

3.- Que, revisada su carpeta de antecedentes personales para acogerse a este beneficio, se ha constatado que como se señala en el considerando primero, su ingreso a esta Corporación fue en marzo de 1998, mediante contrato en calidad de Reemplazo, sin embargo no existe anexo de contrato de trabajo que acredite que se haya transformado en indefinido, más allá de la fecha de término de su primer contrato, en conformidad con lo establecido en el artículo 159, numeral cuarto, inciso final, del Código del Trabajo.

4.- Que, en este mismo orden de ideas, los anexos de contrato de trabajo firmados entre la señora **Carmen Rosa Rivas Moya** y esta Corporación, desde el año 1998 en adelante, se reconoce que la fecha de ingreso es el **27 de marzo de 1998**, y de que ha desempeñado sus funciones de manera ininterrumpida hasta la fecha de la presente Resolución, hecho que se verifica, además, con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador, según consta en certificado histórico de cotizaciones previsionales emitido por la AFP PROVIDA Y PREVIRED, y que sirve de fundamento a la presente Resolución.

5.- Que, se hace necesario acreditar la fecha de ingreso de doña **Carmen Rosa Rivas Moya**, cédula nacional de identidad número [redacted] y su continuidad laboral, dejando establecido mediante la presente Resolución, que la mencionada funcionaria ingresó a esta Corporación el **27 de marzo de 1998**.

RESUELVO:

1.- ACREDÍTESE la continuidad laboral de doña **Carmen Rosa Rivas Moya**, Cedula de Identidad [redacted] y déjese establecido que comenzó a prestar servicios para esta Corporación desde el **27 de marzo de 1998**, de manera ininterrumpida hasta la fecha de la presente Resolución, desempeñándose como Paradocente, en la Escuela Tomás Vargas y Arcaya, ubicado en calle Asunción N° 1440, de la comuna de Maipú, de esta Corporación.

2.- REMÍTASE COPIA AUTORIZADA de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.

IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

ICP/SNM/CME/JMV/SGM
Distribución:
- Secretaria General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección Recursos Humanos